

Programa VII. Ayudas para el mantenimiento del empleo en el ámbito agrario tras la finalización del estado de alarma

DECRETO-LEY 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

BENEFICIARIOS

- Corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de Cuenca. Además de Comunidades de Regantes establecidas en zonas regables de iniciativa pública situadas en Extremadura

CUANTÍA

Entre 120.000 y 240.000. El importe del coste subvencionable mínimo será de 20.000 €

PLAZOS DE SOLICITUD

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria de la ayuda y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

MÁS INFORMACIÓN

Para más información entre en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura: <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

INFORMACIÓN Y ANEXOS: [AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL](#)